Asunción, 22 de noviembre de 2013

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre del **Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC**, a fin de hacer referencia al llamado "Servicio de Seguro Médico y Odontológico" ID Nº 254527, que se encuentra adjudicado.

Al respecto, cabe destacar que el contrato se encuentra firmado por el Director Ejecutivo y no por la Máxima Autoridad. Esto se debe a que la Ministra actual mantiene diferencias con los Miembros del Consejo Directivo y ya no asiste a las reuniones.

Por lo tanto, en vista a que no teníamos quien firme los contratos, se optó por autorizar al Director Ejecutivo, basándose en la Carta Orgánica del FONDEC, LEY 1299/98 Art. 9º que establece: ***"La Administración del FONDEC, estará a cargo de un Director Ejecutivo de reconocida idoneidad en el campo de la gestión y administración cultural y artística (...)***"dicho artículo habilita al Director Ejecutivo para firmar contratos. Se aprueba en sesión de fecha 04 de octubre de 2013, acta Nº 557.

Sin otro particular, y esperando sepa comprender el inconveniente surgido, le saludo atentamente,

Paola Ferreira Dos Santos
Directora UOC
FONDEC